



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes	<ul style="list-style-type: none">• ALYSON ANDREA TOBON ORREGO• HORACIO ANTONIO ORREGO ARANGO• BEATRIZ ELENA RODRIGUEZ LOPEZ• YAMILE ANDREA ORREGO RODRIGUEZ
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• CARLOS ODERIS CHAVARRIA ECHAVARRIA• SILVIO LEON VILLEGAS B• COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.• TAXI BELEN S.A.S.
Llamante	Taxis Belén S.A.S.
Llamado	Compañía Mundial de Seguros S.A.
Radicado	05001310301520200009100
Providencia	Auto interlocutorio No. 28
Decisión	Admite llamamiento en garantía.

Por cuanto la presente solicitud de llamamiento en garantía, reúne los requisitos exigidos en los artículos 64 y 65 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir el presente llamamiento en garantía que hace TAXIS BELEN S.A.S., a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO. Como quiera que la entidad llamada en garantía, ya se encuentra vinculada al proceso como demandada, se dispone que la notificación del presente auto se cumpla frente dicha llamada en garantía por el sistema de Estados, previniéndosele que cuenta con el término de veinte (20) días, siguientes a la ejecutoria de esta providencia, para pronunciarse al respecto (artículo 66 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **478f300b640bd97a52e0ef5c794004962a6b02f32dc8f454172f7c4d472f03bf**

Documento generado en 12/03/2024 02:31:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>